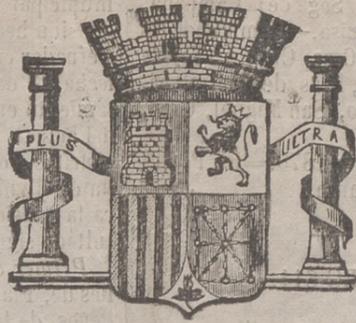


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



REGENCIA DEL REINO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.
ELECCIONES.

Relacion de los Ayuntamientos que han remitido á este Gobierno el anuncio sobre división de distritos y secciones, y que han adoptado establecer una sola mesa en las próximas elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos.

Bergasa.	golla.
Corera.	Santa Coloma.
Galilea.	Tricio.
Herce.	Ventosa.
Poyales.	Villar de Torre.
Redal.	Villavelayo.
Robres.	Villaverde.
Santa Eulalia.	Baños de Bioja.
Zarzosa.	Hervias.
Muro de Aguas.	Leiva.
Navajun.	Pazuengos.
Valdemadera.	San Millan de Yécora
Castañares.	Santurde.
Cellorigo.	Santurdejo.
Cuzcurritilla.	Tormantos.
Galbarruli.	Valgañon.
Ochánduri.	Villarta Quintana.
Ollauri.	Almarza.
Rivas.	Cabezón.
Rodezno.	Gallinero.
Sajazarra.	Jalon.
Villalva.	Laguna.
Collado.	La Santa.
Leza.	Luezas.
Sojuela.	Montalvo.
Notés.	Muro de Cameros.
Aleson.	Nestares.
Anguiano.	Pinillos.
Baños de Rio Tovia.	Pradillo.
Berceo.	Rasillo.
Bezares.	San Roman.
Bobadilla.	Santa Maria.
Brieba.	Torre de Cameros.
Cañas.	Trevijano.
Estollo.	Villanueva.
Hormilla.	Ledesma.
Manjarrés.	Matute.
Pedroso.	Bañares.
San Millan de la Co-	

Lo que se hace público en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.
Logroño 8 de Octubre de 1870.
-El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 808.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 17 de Setiembre último, y en conformidad á la circular del 23 del mismo inserta en el Boletín oficial núm. 39, el Ayuntamiento de esta villa ha hecho la division de distritos y colegios de este término municipal con arreglo al estado formado por el Gobierno de provincia que se encuentra en el citado Boletín en la forma siguiente:

Primer distrito.—Carrera, Pueyo, Charquillo, Ancha, Cuatro cantones, Crucero del Rollo.

Segundo distrito.—Pozo Plaza, Primitias, Trinitarios y crucero, Carasol, Nueva, Iglesia, Cazcajuelo.

Primer colegio.—Nueva, Ancha, Cazcajuelo.

Segundo colegio.—Trinitarios y Crucero, Primitias, Plaza, Pozo, Iglesia, Carasol.

Tercer colegio.—Carrera, Pueyo, Charquillo, Cuatro cantones, Crucero del Rollo. Y con remision al acuerdo celebrado en el día de ayer, y para que surta los efectos que dicho art. 8.º previene, se firma el presente en Rincon de Soto á 6 de Octubre de 1870.—V.º B.º=El Alcalde accidental, Pablo Fernandez.—Eleuterio Soléhaga, Secretario.

NUMERO 809.

DISTRITO MUNICIPAL DE ESTA VILLA DE TREVIANA.

El Ayuntamiento que presido, para mayor comodidad de los electores, y en cumplimiento de la ley, ha dividido esta poblacion en dos distritos, ó dos colegios electorales, designándolos con los nombres de 1.º y 2.º; perteneciendo á aquel los habitantes de las calles de Cuartango, Barriomedina, Real, Fuente, Abajo, Magdalena, San Miguel, y Medio; y á este, los de las de Alta, San Miguel, Herrerías, Vallejo y Carrio, Villanueva, Solana, Espina y Alta de la Espina, Hospital, Llano, Casetas, y Junquera: designando como locales para establecer las mesas del primero, el Salon de la Casa de Ayuntamiento, y del segundo el de la Escuela de niños.

Lo que anuncio al público. Treviana 5 de Octubre de 1870.—Por A. del Ayuntamiento, Eugenio Ozalla.

NUMERO 810.

El Ayuntamiento del término municipal del distrito de Torremontalvo y Somalo anuncia al público que ha hecho la division del único colegio electoral del mismo en dos secciones, la primera el pueblo de

Torremontalvo en la Casa de sesiones y la segunda en el de Somalo en la del número primero, bajo la presidencia de los Alcaldes municipal y de barrio respectivo.
Torremontalvo 5 de Octubre de 1870.
—El Alcalde, Isidro Garcia.

NUMERO 811.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGROÑO.

Término municipal.

Distribucion del término municipal en distritos, colegios y secciones, hecho por el Ayuntamiento popular en sesion extraordinaria de este día, conforme á lo dispuesto en la Ley municipal promulgada en 20 de Agosto de 1870.

PRIMER DISTRITO.

Calles que comprende.

Mercaderes.—Números 2 al 34, 15 al 27 y 40 al 50.

Muro de los Reyes.—Desde la casa de D. Pedro Perez Pesquera, hasta el solar de D. Manuel Martinez Perez, inclusa la Estacion y las casas de los herederos de D. Isidro Breton Martinez, de D. José Perez y de D. Tomás Crespo.

Muro del Carmen.—Desde los números 3 al 9 inclusive.

Ollerías, San Juan y su travesía, Carmen, Cristo, Mercado 8 al 150 y 61 al 85. Caballería, Yerros, Plaza y Calle de San Isidro, Juan Lobo, Plaza y calle de San Bartolomé, Herrerías, Alhondiga é Instituto, Casas de campo del camino de Lardero desde la línea del ferro-carril, Varea, Casas de campo de la carretera de Calahorra y camino de la Fombera hasta el Iregua.

SEGUNDO DISTRITO.

Ruavieja.—2 al 54 y 3 al 41.
Coso con inclusion la casa del Sr. Bañuelos.

Hospital viejo, Brava, Hornos, Trujal, Calle y Travesía de San Roque, San Gil, Muro de Carmelitas, desde la casa de don Manuel Martinez Perez exclusive hasta la de D. Patricio Hernandez inclusive.—Pósito, Puente, Cadena, Travesía de Palacio, Mayor.—Números 100 al 201 ambos inclusive.—Muro del Carmen.—Desde el número 1 al 8 inclusive.

TERCER DISTRITO.

Mercado.—Número 6 al 31, 28 al 80 y 37 al 57 ambos inclusive.—Compañía, Colegio.—Desde la casa de Pascual Arostegui á la de D. Lucas Lopez ambas inclusive.—Muro de San Blas.—Desde la casa de D. Antonio Villanueva, hasta la de la Sra. viuda de D. Ambrosio Gimenez, incluidas la Posada de la Penitencia, Escuela de pábulos y casa de D. Manuel

Polinar.—Abades, San Blas, Plaza da San Blas.—Desde la casa de D. Vicente Toledo, hasta la de D. José Sandoval.—Lau-rei y Travesía, Calle y Plaza de San Agustín, Albornoz, Cortijo, Calcerías, Plaza del Mercado, Carnecerías, Cerrajerías, Casas de campo del camino de Navarrete, incluidas las tejeras.

CUARTO DISTRITO.

Ruavieja.—Números 56 al 86 y 51 al 85.—Mayor.—Números 8 al 96 y 1 al 141 inclusive.—Imprenta, Barriocepo, Merced, Boterías, Santiago y Cárcel, San Pablo, Zurrerías, Cerrada, Torrejon, Casas de campo del camino de la Guardia, desde la salida del puente, incluidos los Molinos y Tejeras.

Colegios y Secciones electorales.

PRIMER COLEGIO.

Mercaderes.—Números 2 al 34, 15 al 27 y 40 al 50.

Muro de los Reyes.—Desde la casa de D. Pedro Perez Pesquera, hasta el solar de D. Manuel Martinez Perez, inclusa la Estacion y las casas de los herederos de D. Isidro Breton Martinez, de D. José Perez y de D. Tomás Crespo.

Muro del Carmen.—Desde los números 3 al 9 inclusive.

Ollerías, San Juan y su travesía, Car-mea, Cristo, Mercado 8 al 150 y 61 al 85. Caballería, Yerros, Plaza y calle de San Isidro, Juan Lobo, Plaza y calle de San Bartolomé, Herrerías, Alhondiga é Instituto, Casas de campo del camino de Lardero, desde la línea del ferro-carril.—Casas de campo de la carretera de Calahorra y camino de la Fombera hasta el Iregua.

PRIMER COLEGIO.

2.ª Seccion.

Varea.

SEGUNDO COLEGIO.

1.ª Seccion.

Ruavieja.—Números 2 al 54 y 3 al 41. Coso, San Gil, Puente, Pósito, Cadena, Travesía de Palacio, Travesía y calle de San Roque.

TERCER COLEGIO.

1.ª Seccion.

Hospital viejo, Brava, Horno, Trujal, Muro de Carmelitas, Villanueva, Mayor, 100 al 201 inclusive.—Muro del Carmen, números 1 al 8 inclusive.

CUARTO COLEGIO.

1.ª Seccion.

Mercado.—6 al 31, 28 al 80 y 37 al 57 ambos inclusive.—Compañía, Colegio.—Desde la casa de Pascual Arostegui á la de D. Lucas Lopez, ambas inclusive.—Muro de San Blas.—Desde la casa de don

Antonio Villanu va, hasta la de la Señora Viuda de D. Ambrosio Gimenez, incluidas la Posada de la Penitencia, Escuela de pábulos y casa de D. Manuel Apolar.— Abades, San Blas, Plaza de San Blas, desde la casa de D. Vicente Toledo, hasta la de D. José Sandoval.—Laurel y Travesía, Calle y Plaza de San Agustín, Alborno, Calceterías, Plaza del Mercado, Carnecerías, Cerrajerías, Casas de campo del camino de Navarrete, incluidas las Tejeras.

CUARTO COLEGIO.

2.ª Sección.

Cortijo.

QUINTO COLEGIO.

Ruavieja.—Números 56 al 86 y 51 al 85.—Mayor.—Números 8 al 96 y el 1 al 141 inclusive, Imprenta, Barriocepo, Merced, Boterías, Santiago y Cárcel, San Pablo, Zurrerías, Cerrada, Torrejon, Casas de campo del camino de Laguardia, desde la salida del puente, incluidos los Molinos y Tejeras.

Logroño 8 de Octubre de 1870.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—Por acuerdo de S. E.—Anselmo Torralbo, Secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE GRAÑÓN.

El Ayuntamiento popular de este pueblo en virtud de lo dispuesto en el decreto de diecisiete de Setiembre último, ha practicado la division de su término municipal en distritos y colegios en la forma que con expresion de los datos correspondientes á cada uno es el siguiente:

Primer distrito.—Casa de Ayuntamiento.—Se compone este distrito de los electores comprendidos en las calles Mayor y del Canton y consta de noventa y un electores y se señala para la votacion el local de la casa de Ayuntamiento.—2.º del Orrio.—**Primer colegio.**—Comprende los electores de las calles de Santiago, Panlla y la Cucunilla, consta de noventa y un electores y se señala para la votacion el local de la casa de Orrio hoy escuela de niños.—2.º. Se compone de los electores comprendidos en las calles de Maripuentu, Caña, Plaza de casero cercas y casas fuera de poblado, consta de noventa electores, designándose para la votacion de los correspondientes á este colegio la casa-habitacion de D. Bernardo Martínez García por no existir otro local en la poblacion más cómodo para que concurran los electores.

Grañon y Octubre 5 de 1870.—El Alcalde, Marcelino Alonso.—El Secretario, Nicolás Chincheto.

NUMERO 813.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado la division de este término municipal en cuatro Colegios electorales á saber:

Primer colegio.—Plaza Mayor: Comprende las calles de Plaza Mayor, Sereni, Juego de Pelota viejo, Platerías, Arrabal, Establo, Calle Mayor, La Paz, San Martín y su Plazuela, La Iglesia, Castillo, Escalerillas del Castillo, La Mota, Trasportillo, Pilar alto, Pilar bajo, Costanilla, San Bernardo, La Granada, Atalaya. 2.º **colegio:** Teatro.—Comprende las calles de Plazuela del Carbon, San Roque, Puente, Londillo, Palomar, Plazuela del Teatro, Eras 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de San Agustín, Tasanco y su calleja 2.ª, San Agustín, Calzada de idem, Portillo. 3.º **colegio:** Peso.—Comprende las calles de Peso, Laejo, Casas nuevas, Corrales, San Bartolomé, Patio, Comedias, Campo santo viejo, Paul,

Carseni, Garras, Santiago, Papagayo, Soledad, Juego pelota, Soga de la Campaña. 4.º **colegio:** Santa Luisa.—Comprende las calles de Plaza la Cruz, Cuevas, Tejera nueva, Tejera vieja, Eras de Motrelleri, Santa Lucia, Cerrado, San Miguel, Cava, Ventilla, Afueras.

Haro Octubre 7 de 1870.—El Presidente, Leandro Ardanza.

NUMERO 814.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada el dos del corriente mes, en cumplimiento de lo prevenido en el art. ocho del Decreto de 17 de Setiembre último, acordó la division del término municipal en distritos y colegios electorales con arreglo al señalamiento inserto en el Boletín oficial número 59 en la forma siguiente:

Primer colegio. Del Hospital.—Comprende las calles de los Giles, del Hospital, de las Tiendas, del Pilar, del Horno viejo y caserío de Villarrica.—2.º **colegio:** De la Audiencia.—Comprende las calles de Galbárruli, Costanilla, Horno nuevo, Barrera, Cofradía de los Cerros y Plaza de la Constitución.—3.º **colegio:** De la Cofradía.—Comprende las calles de la Torre, Trinquete, Carnicerías, La Cruz, Cuevas y Barrio de la Estrella con Davalillo y Casetas.

Primer distrito.—Comprende la parte de poblacion del Oriente partiendo desde la Plaza de la fuente por la calle del Hospital Horno nuevo á la de la Bamera, incluyendo la parte derecha de esta última y el caserío de Villarrica.—2.º **distrito:** Comprende el resto de la poblacion del Poniente con inclusion de la Estrella y Casetas.

La designacion de locales para la eleccion es el siguiente:

Primer colegio—La Sala consistorial.—2.º **colegio:** La Escuela de niños.—3.º **colegio:** el Salon de la Cofradía.

Lo que se hace saber al público para que le conste y á los efectos del artículo nueve del citado Decreto.

San Asensio 6 de Setiembre de 1870.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Juan García.

NUMERO 815.

El Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha practicado la division de este término municipal en tres colegios, denominados del Arrabal, de la Iglesia y del Barrio: el primero comprende el arrabal y calle Mayor, el segundo el resto del pueblo, y el tercero el barrio de Islallana.

Nalda 7 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Pedro Ochagavia.

NUMERO 816.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa con la dotacion de 1.500 reales anuales, el que se crea con derecho y adornado con los requisitos necesarios en la ley municipal, presentará la solicitud en el término de un mes al presidente del Ayuntamiento.

Brinas y Octubre 5 de 1870.—Silvestre Rueda.

NUMERO 823.

D. Gerónimo Pastor Marin, Alcalde Popular de esta villa de Viguera y su término municipal.

Hago saber: Qué en cumplimiento de

lo prevenido por el artículo 37 de la ley municipal vigente y con arreglo á la division hecha en la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia núm. 771 fecha 23 de Setiembre último, este Ayuntamiento en sesion del dia de ayer cinco del actual acordó hacer la division de distritos, colegios y secciones en que se ha de dividir este término municipal para la emision del sufragio, dando el resultado siguiente:

Primer distrito.—Comprende las calles de, Plaza de la Constitución, de los Peños, de las Ollerías, de la Barga, Eras, Fuente, Rio, Plata, Peñuco, San Miguel, Lilay, San Andrés, y barrios extramuros de Panzares y Castañares con todos los edificios situados á la parte del Norte y Poniente incluso el cuartel de la Guardia civil.

Segundo distrito.—El resto de la poblacion con los edificios y molinos situados en la parte de Oriente.

El primer distrito se subdivide en dos secciones y tendrá dos colegios, el primero de los cuales será en la escuela de niños en el que emitirán sus sufragios todos los electores de la primera seccion que comprende todo el barrio llamado de las Eras, calle de la Fuente, del Rio y Plaza de la Constitución. El segundo colegio comprenderá la segunda seccion y calles de la Plata, Lilay, San Andrés, Peñuco, San Miguel, Panzares, Castañares y extramuros de Norte y Poniente.

El segundo distrito solo tendrá una seccion y un colegio ó sea el tercero que estará en la Sala capitular del Ayuntamiento, á donde pedrán acudir todos los electores del mismo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente con arreglo á la ley.

Es copia literal del original que hoy se expone al público.

Viguera 6 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Gerónimo Pastor.—Por su mandado.—José Eguizabal, Secretario.

NUMERO 824.

El Ayuntamiento de esta villa de Hornillos, en sesion celebrada en el dia veintiocho del mes de Setiembre último, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.º del Decreto de 17 del mismo y el 37 de la ley municipal de 20 de Agosto del presente año, ha acordado la division del término municipal en dos colegios electorales, formando solo dos secciones en la forma siguiente: Primero, Hornillos Unica seccion.—Segundo, Valdeosera.—Id. Roque.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para los demás efectos de la ley.

Hornillos cinco de Octubre de 1870.—El Alcalde, Agapito Rubio.

NUMERO 825.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 17 de Setiembre y teniendo presente lo dispuesto en el art. 56 de la ley municipal de 20 de Agosto último, este Ayuntamiento ha acordado: Que este distrito municipal conste de un solo Colegio electoral, dividido en dos secciones la una que la comprenden esta villa, y la otra el barrio ó aldea de Montemediano.

Lo que se hace público para los efectos que previene el art. 37 de la referida ley, y para que los vecinos que tengan que hacer alguna reclamacion lo verifiquen en el término de un mes á contar desde esta fecha.

Nieva de Cameros 6 de Octubre de 1870.—El Presidente, Antonio Asensio.

NUMERO 826.

El Ayuntamiento popular de esta villa, en sesion extraordinaria de este dia, teniendo presente lo dispuesto en el art. 37 de la Ley municipal de 20 de Agosto último, y 8.º del Decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, ha acordado dividir este Colegio electoral en tantas secciones cuantas son las poblaciones de que se compone, en esta forma:

1.ª **Seccion.**—Cabeza de Colegio, Lumbreras.

2.ª **Seccion.**—Aldea de Pajares.

3.ª **Seccion.**—Aldea de San Andrés.

4.ª **Seccion.**—Aldea del Horcajo.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos y comitidos de este distrito municipal puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas en el término de un mes á contar desde este dia.

Lumbreras 6 de Octubre de 1870.—Bartolomé Carnicero.

NUMERO 827.

Los tres Colegios electorales en que este Ayuntamiento tiene dividido este término municipal son los siguientes:

Colegio de Santa Isabel, se compone: De las calles del Real, de las Rosas, del Puerto, Cerrada, de la Turriente, del Barranco de la acera del medio dia de la Plaza.

Colegio de la Escuela, con las calles de la Iglesia, Trinquete, de la Posada, del Hospital, del Pósito, Media Villa y la acera de oriente de la Plaza de la Constitución.

Colegio del Pósito, con la calle del Arrabal, del Horno, de las Heras, calle Alta y subida de las Heras

Albelda 6 de Octubre de 1870.—José Díez.

NUMERO 828.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 17 de Setiembre último, las circulares de ese Gobierno de provincia de 23 del mismo y 3 del corriente insertas en los Boletines oficiales de la provincia, números 56, 59 y 41. Este Ayuntamiento ha creído conveniente que en esta municipalidad haya tan solo un Distrito y Colegio electoral si bien distribuido en cuatro secciones para las próximas elecciones y las sucesivas puesto que las aldeas agregadas son de insignificante vecindario, y el punto céntrico de todas ellas es la matriz ó sea la villa de Enciso teniendo entendido que lejos de causar perjuicio para la emision del sufragio, es de conveniencia para toda la localidad situarse en un sólo punto y éste en Enciso; todo sin perjuicio de las reclamaciones que en contra pudieran suscitarse segun está prevenido.

Así queda anunciado por edictos en esta localidad, segun disposicion del Ayuntamiento de mi presidencia.

Enciso Octubre 5 de 1870.—Benito García.

NUMERO 829.

El Ayuntamiento de esta villa de Tudelilla, en sesion ordinaria del dia 2 del corriente, acordó distribuir su término municipal en secciones y colegios electorales del modo siguiente: Para el primer colegio designó la casa del Ayuntamiento, situada en la calle del Riachuelo, que comprende la calle de este nombre, la del Medio y parte de la de las Bodegas hasta el núm. 8, para el segundo designó el local de la escuela de niños situada en la calle del Canton, que comprende la ca-

lle de este nombre, la de las Bodegas desde el número 7, la del Cortijo, la calleja del Canton y la calle del Sol hasta el número 50, y para el tercero el local de la escuela de niñas situada en la calle de la plaza, que comprende la calle de este nombre la de la Cilla, la del Rollo, y la del Sol desde el nú. 56 en adelante. Constando este pueblo de 254 electores se ha dividido en tres secciones la del primer colegio consta de 84 electores, la del segundo de 85 y la del tercero de 85.

Lo que se hace extensivo por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y edictos en los sitios de costumbre de este pueblo, conforme a lo prevenido en la regla 8.ª del decreto de 17 de Setiembre último, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas antes del 19 del corriente, las que serán oídas y se les administrará justicia.

Tudellilla 7 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Herce.—Por acuerdo del A. Francisco Munilla, Secretario.

NUMERO 830.

D. Manuel Cemborain, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones del mismo aparece un acta del día tres del actual que copiada a la letra dice así:

ACTA. En la ciudad de Calahorra á tres de Octubre de mil ochocientos setenta, previa citación de objeto determinado, se reunieron en la casa consistorial los Señores concejales que figuran á continuación: Saenz Alvarez — Ruiz — Gomez — Gil — Escalona — Ustariz — Ceriza — Gutierrez — Marin — Vivanco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Severo Martinez, quien declarada abierta la sesión dijo: Que como individuo de la Comisión nombrada al efecto presentaba á la aprobación del ayuntamiento la división de esta ciudad en tres distritos próximamente iguales á fin de que puedan desempeñar bien sus funciones los tres tenientes de Alcalde que se han de nombrar, y en cuatro colegios electorales para la elección de quince concejales, en la proporción todos ellos al número de habitantes que corresponden por cada Regidor, con designación del local, de cada uno como punto céntrico á donde han de acudir los electores á emitir sus sufragios, todo con arreglo á las leyes Municipal, Provincial y Electoral publicadas en 20 de Agosto último, el decreto de diez y siete de Setiembre próximo pasado y estado del Sr. Gobernador civil de la provincia de veinte y tres del mismo. Leídas y discutidas ampliamente por el Ayuntamiento fueron aprobadas en la forma siguiente:

Un distrito municipal formado por toda la ciudad.—Tres colegios electorales compuestos de las calles de la ciudad y tres distritos para los Tenientes de Alcalde.

Primer distrito.—Comprende las calles del Raso con 91 habitantes.—Cuesta del Peso con 40 id.—Coliseo con 142 id.—Santiago el viejo con 98 id.—Cuesta del Rio con 41 id.—Crande con 128 id.—Galdeano con 65 id.—Toriles con 148 id.—Paloma con 175 id.—Pastelería con 122 id.—Navas con 128 id.—Mayor con 200 id.—Postigo con 85 id.—Verdura con 76 id.—Portillo de la Plaza con 122 id.—Olivivo con 65 id.—Paz con 55 id.—Casa Santa con 37 id.—San Anton con 87 id.—Santiago con 522 id.—Pilarte con 67 id.

Afuera del Norte, Este y Oeste.—Barrio de Murillo con 77 habitantes.—Caseta de la lastra con 2 id.—Id. Larrate con 4 id.—Estacion con 15 id.—Casa de campo de D. F. Bobadilla con 4 id.—Rosada de Marin con 8 id.—Ventorrillo del Bastida con 3 id.—Id. del camino de Arnedo con 3 id.—Parador de Francisco Pardo con 5 id.—Casa de Lorenzo Serrano con 4 id.

—Id. de Expósitos con 7 id.—Id. del huerto de D. Vicente Cuadra con 4 id.—Id. id. de D. Luis Angel con 2 id.

Total del primer distrito 2429 habitantes.

Segundo distrito.—Comprende las calles de Raon con 68 habitantes.—Sol con 577 id.—Travesía del Sol con 55 id.—Pastores con 414 id.—Cavas con 51 id.—Eras con 55 id.—Travesía de Santiago con 77 id.—Carreteros con 161 id.—Cuatro esquinas con 92 id.—Enramada con 272 id.—Portillo de la Rosa con 62 id.—Alforin con 59 id.—San Andrés con 544 id.—Estrella con 88 id.—Sastres con 90 id.—Boticas con 18 id.

Total del segundo distrito 2477 habitantes.

Tercer distrito.—Comprende las calles de San Francisco con 95 habitantes.—Cuesta de la Catedral con 121 id.—Media villa con 152 id.—Palacio con 114 id.—Refugio con 27 id.—Horno con 51 id.—Arrabal con 483 id.—Villodas con 58 id.—Santa Lucía con 54 id.—Zoquero con 75 id.—Monjas con 168 id.—Cumica con 101 id.—Cuesta del Rufo con 183 id.—Carcaba con 52 id.—Planillo con 80 id.—Cabezo con 209 id.—Morcillon con 132 id.—Murallas con 56 id.—San Sebastian con 253 id.

Afuera de la parte Sur.—Torre de la Catedral con 4 habitantes.—Casa de don Francisco Mancebo (Otañon) con 4 id.—Hospital con 9 id.—Posada del Puente viejo con 5 id.—Id. del id. nuevo con 2 id.—Casa de San Roman (Torrecilla) con 8 id.—Caseta del Peon caminero id. con 4 id.—Id. via férrea San Lázaro con 4 id.—Id. de D. C. Arnedo, (Rivarroyas) con 5 id.—Id. id. D. J. Marin, id. con 5 id.

Total del tercer distrito 2455 habitantes.

COLEGIOS ELECTORALES.

Primer colegio.—Casa de la Ciudad.—Comprende las calles del Raso con 17 electores.—Cuesta del Peso con 8 id.—Coliseo con 41 id.—Santiago el viejo con 24 id.—Cuesta de Rio con 2 id.—Grande con 51 id.—Galdeano con 14 id.—Toriles con 52 id.—Paloma con 40 id.—Navas con 29 id.—Pastelería con 22 id.—Mayor con 42 id.—Verdura con 16 id.—Portillo de la Plaza con 28 id.—Olivivo con 15 id.—Paz con 10 id.—Casa Santa con 10 id.—San Anton con 22 id.

Afuera.—Casa de expósitos con 1 elector.—Id. de Lorenzo Serrano con 1 id.—Parador de Francisco Pardo con 2 id.—Ventorrillo de Lorenzo Bastida con 1 id.—Id. del camino de Arnedo con 1 id.—Barrio de Murillo con 16 id.—Estacion con 5 id.—Posada de Marin con 1 id.—Caseta de la Lastra con 1 id.—Id. en Larrate con 1 id.—Casa del huerto de D. Vicente Cuadra 1 id.—Id. id. de don Luis Angel 1 id.

Total del primer colegio 459 electores.

Segundo colegio.—Casa de D. Bonifacio Lastado.—Comprende las calles de Raon con 14 electores.—Sol con 140 id.—Travesía del Sol con 15 id.—Pastores con 99 id.—Travesía de Santiago con 21 id.—Cavas con 12 id.—Eras con 15 id.—Carreteros con 15 id.—Cuatro esquinas con 24 id.—Santiago con 66 id.—Pilarte con 17 id.—Casa de campo de D. J. Bobadilla, 1.

Total del segundo colegio 455 electores.

Tercer colegio.—Teatro del ex-convento de San Francisco.—Comprende las calles de San Francisco con 15 electores.—San Sebastian con 52 id.—Murallas con 7 id.—Morcillon con 31 id.—Cabezo con 48 id.—Planillo con 21 id.—San Andrés con 91 id.—Alforin con 16 id.—Portillo de la Rosa con 18 id.—Enramada con 68 id.—Estrella con 20 id.—Boticas con 4 id.—Sastres con 20 id.—Postigo con 21 id.—Catedral con 32 id.—Horno con 8 id.

Total del tercer colegio 471 electores.

Cuarto colegio.—Hospicio.—Comprende las calles del Arrabal con 106 electo-

res.—Villodas con 14 id.—Santa Lucía con 17 id.—Zoquero con 17 id.—Monjas con 41 id.—Cunuca con 25 id.—Cuesta del Rufo con 50 id.—Carcaba con 12 id.—Palacio con 29 id.—Refugio con 8 id.—Mediavilla con 45 id.—Torre de la Catedral con 2 id.—Hospital con 2 id.—Posada del puente viejo con 2 id.—Id. del id. nuevo con 1 id.—Casa de San Roman en la Torrecilla con 1 id.—Id. del peon caminero id. con 1 id.—Id. de D. Carlos Arnedo en Rivarroyas con 1 id.—Id. en id. de id. Justo Marin con 1 id.—Id. en id. de D. Francisco Mancebo 1.—Caseta del via férrea en San Lázaro con 1 id.

Total del cuarto colegio 377 electores.

Han de elegirse en esta localidad un Diputado provincial, quince concejales de los cuales hay que nombrar un alcalde y tres tenientes de alcalde para los que se ha dividido la ciudad en los tres citados distritos y cuatro colegios electorales. Corresponde elegir con arreglo al número de electores cuatro concejales en el primer colegio, cuatro id. en el segundo, otros cuatro en el tercero y tres en el cuarto. Salas Consistoriales de Calahorra á tres de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Presidente, Severo Martinez.—Manuel Saenz Alvarez.—Pedro Antonio Ruiz.—Andrés Gomez.—Severiano Ustariz.—Angel Escalona.—Isidoro Ceriza.—Manuel Gil.—Gregorio Vivanco.—Manuel Cemborain, Secretario.

Lo transcrito en la forma que se ha verificado es lo exacto con toda imparcialidad al objeto tan solemne á que ha de servir, no habiendo omitido medio alguno en averiguar el número de residentes que contiene esta localidad inspeccionando sus calles á fin de proporcionar la mayor comodidad á los electores, exhibiendo al público las listas de los expresados colegios. Para que conste, firmo la presente copia con el V.º B.º del Alcalde Presidente en Calahorra á tres de Octubre de mil ochocientos setenta.—V.º B.º, Severo Martinez.—Manuel Cemborain Secretario.

NUMERO 835.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 37 de la ley municipal de 20 de Agosto último, dividir en dos distritos y dos colegios electorales esta municipalidad, comprendiendo el primero la mitad de la Plaza pública ó sea del número primero hasta el once inclusive, las calles de palacio, Carrera, San Miguel, San Roque, Campanario, Santo Tomás, Yasa, Escuela, Cuevas, Santiago, Barrio nuevo, Cilla Pintor y la izquierda de las del Collado y Royo; y los que habitan en extramuros por la parte Oeste de la población, y para el segundo las derechas de las del Collado y Royo, y las calles de los Giles, Santos, Ebrero, Bancalajas Preciados, Tacas, Moral, San Cosme, San Damian, mitad de la Plaza pública, ó sea desde el número doce al veinte y tres, Picota Mayor, Muro, Francia, Zota, San Juda, Santa Clara, Plaza de San José, Santa Eulalia, Carreto, Terradillos, Conde y Cinto, y los que habitan en extramuros por la parte del Este de la población.

Arnedo Octubre 7 de 1870.—El Presidente, Juan B. Ruiz.

NUMERO 834.

AYUNTAMIENTO DE QUÉL.

Distritos y Colegios electorales.

Primer distrito: De la Sala Consistorial.

Segundo distrito: De la Plaza de Abajo.

Colegios.

Primer Colegio: De la Casa Consistorial.

—Principia en la casa de Pedro Sancho y Muro, y comprende las calles del Molino, Canalizo, Zaragoilla, Meson, Cilla y del Medio; y concluye en la casa de Valentin Arnedo y Breton.

Segundo Colegio: de la Escuela.—Principia en la casa de Manuela Escalona Erce y comprende las calles de la Iglesia, Laurel, Cuartel, Garay, Escalerillas, Charquillo, Canton, Valladar y Horno y concluye en la casa de Simon San José y Bergasa.

Tercer Colegio: de la Plaza de Abajo.—Principia en la casa de Manuel Herce y Tomás y comprende las calles de la Sacristana, Cobertizos alto y bajo, Corrales, Carrera y Fragua, y concluye en la casa de los Longastes.

Quel 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Miguel Bacigalupe.

NUMERO 835.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 17 de Setiembre último, se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa ha dividido los dos distritos de que se compone, titulado el uno Distrito del Norte, que contiene todos los habitantes que ocupan la parte de la derecha de la carretera nacional marchando de Oriente á Poniente, y llamado el otro Distrito del Mediodía, que comprende todos los moradores que habitan á la parte izquierda de dicha carretera, en una sola seccion y un solo colegio cada uno, sirviendo de local para las elecciones la Casa Consistorial para el primero y la casa escuela de párvulos para el segundo.

Cenicero y Octubre 7 de 1870.—El Alcalde, Prudencio San y Saenz.—El Secretario, Pedro Fernandez Bobadilla.

NUMERO 836.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Distrito municipal de Lagunilla.

Tiene 278 electores y comprende tres colegios ó secciones en esta forma:

Primer distrito.—Comprende el casco de población hacia el Norte y Poniente, hasta la calle mayor línea recta de los números pares, de orden de edificios, con la calle del Bolin, de Jesús y travesías, y le corresponde noventa y tres electores.

Segundo distrito ó seccion.—Comprende el resto de población hacia el oriente línea recta de la calle mayor, de los números impares y hasta el seis de los pares, la Victoria, sus travesías, Rabal y de la Virgen con noventa y tres electores.

Tercer distrito.—Comprende el barrio de Ventas Bancas y cuartel del Norte, conteniendo noventa y dos electores.

Lagunilla 7 de Octubre de 1870.—Tomás Gil.—Manuel Montalvo, Secretario.

NUMERO 836.

El Ilustre Ayuntamiento popular de esta ciudad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley municipal y 8.º del decreto de 17 Setiembre último, ha acordado en sesión pública extraordinaria de este día la designación de colegios electorales en la forma siguiente:

Término municipal de Nagera 10 concejales, 3 colegios.

Primer colegio.—Consistorio.—4 concejales.—Comprende las calles Plaza mayor, calle mayor, calle de Cantones, Travesía de San Miguel, Plazuela de la Cruz, calle de la Cruz, calle de los Martires, calle de Dicaraan, calle del Carmen, calle de Tabernas, Plaza de San Miguel, calle de San Miguel, callejas 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª de San Miguel.

Segundo colegio.—Mercado.—3 concejales.—Comprende la calle de San Jaime, travesía de San Jaime, subida al Alcazar, Plaza del Mercado, calle del Mercado, calle del Horrio, calle de la Costanilla, calle de Santa Maria, travesía de Santa Maria, calle de San Marcial, calle de Cantarranas, travesía de Cantarranas, calle del Horno, calle de Viudas y plaza de Santa Maria.

Tercer colegio.—Estrella.—3 concejales.—Comprende la calle de las Parras, travesía de la Estrella, Plaza de la Estrella, calle de la Estrella, calle del Peligro, travesía del Puente, calle de San Fernando, calle nueva y paso al campo.

Nájera 7 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Tomas Garcia.—Por A. del I. A., Nicolás Gonzalez del Solar.

NUMERO 837.

En cumplimiento á cuanto se previene en el art. 8.º del Decreto del Regente del Reino de 17 de Setiembre último; este Ayuntamiento ha practicado la division de su respectivo término municipal, para las próximas elecciones provinciales y municipales en los dos distritos y tres colegios que le corresponden á saber: primer distrito el barrio de arriba que comprende dos colegios; el primero lo forman las calles Mayor, ó sea desde San Antonio hasta el arroyo merdancho, puente mazono, Hernan Gonzalez hasta la conclusion del portal de la parte, y el segundo que se compone desde la conclusion del primero ó sea dando principio desde la manzana de D. Félix Lopez derecha del rio hasta la conclusion del pueblo ó sea la casa de las gallas. Segundo distrito; el barrio de abajo, cuyo colegio lo forman las calles de su demarcacion. Lo que se inserta en el Boletin oficial en conformidad á el art. 37 de la Ley municipal.

Canales 6 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.

NUMERO 821.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcial Gonzalez Bienobas, vecino de Madrid, habitante en la calle de Vergara, núm. 6, de profesion empleado por particular y de

edad de 36 años, se ha presentado en esta Seccion de Fomento á las 10 de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro fechada en 5 del actual de 4 pertenencias de la mina «Adelita» de mineral argentífero, sita en término llamado detras del Prado, jurisdiccion del pueblo de Aguilar, en esta provincia, lindante al saliente en terreno baldio, por Sur con viñedo de Manuel Sainz, N. monte peña del Mediodia y Poniente término llamado las Balsas Hace la designacion siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un barranquillo que desemboca al término de Rivalles, desde él se medirán en direccion N. cien metros fijándose la primera estaca, desde esta y en direccion E. cien metros fijándose la segunda estaca y así sucesivamente hasta que resulte formado el cuadrado de las pertenencias solicitadas.

Ha consignado al propio tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley vigente de Minas.

Logroño 7 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 831.

El dia 5 del actual fueron robadas en el pueblo de Rebollar en la provincia de Búrgos una yegua de 6 años, 6 cuartas y media de alzada, entre oscura, estrella en la frente, matada en el lomo, y calzada de un pié. Una potra de 4 años, negra, de pocas carnes, 6 cuartas y media con un bullo en la parte trasera del lomo. Una burra blanca oscura, cerrada, de 6 cuartas, algo corba de las manos, cascós abiertos, criando; la cria con listas negras en los remos. Otra burra de dos años, entre blanca y negra, de 6 cuartas, y un burro de tres años, negro, con el morro blanco, de 6 cuartas y escurrido de ancas y cabeza negra: en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de expresadas caballerías y captura de la persona ó personas que les fueren ocupadas poniéndolas á mi disposicion. Logroño 8 de Octubre de 1870.—El Gobernador, Ramon de Acero.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de Madrid, se acordó proceder á la venta en pública subasta de varias fincas sitas en la villa de Ezca-ray pertenecientes á la Sociedad Fabril de los Gremios, señalándose para dicho acto en los edictos el dia diez y seis del corriente mes y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; y á virtud de oficio de aquel Juzgado en que se manifiesta haberse equivocado la fecha de la subasta, he dispuesto anunciarlo al público haciéndole saber que el remate ha de verificarse el dia diez y siete de este mes en el local y hora de que ántes se ha hecho mérito.

Lo que se hace saber por via de rectificacion á los debidos efectos.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á seis de Octubre de mil ochocientos setenta.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Justo Santa Maria.

D. Estanislao Revollar y Villarejo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean herederos de doña Gerónima Rodriguez y Martinez Pinillos, que falleció en la villa de Viguera de donde era natural en trece de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho, pues trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á seis de Octubre de mil ochocientos setenta.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S.ª, Meliton Arenas.

NUMERO 791.

Plaza de Burgos.—Fiscalía núm. 13.

EDICTO.

D. Celestino Garcia y Hernandez, Capi-

tan graduado Teniente del Regimiento infantería de Murcia núm.º 37 Fiscal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Ballagera, Juan Gayongos naturales y vecinos de Angunciana, Antonio Calvo, de Hormilleja, Ventura Castillo, de Fonzaletche y José Gomez, de Castañares de la Rioja; todos de la provincia de Logroño, contra quienes en dicha fiscalía se sigue causa criminal por el delito de reveldía carlista; para que se presenten en el Gobierno militar de esta provincia en el término de nueve dias á responder á los cargos que les resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en reveldía; y para que no puedan alegar ignorancia, se inserta este edicto en el Boletin oficial de la provincia en Búrgos á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta.—Celestino Garcia.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento general de este pueblo formado con arreglo á la ley de 23 de Febrero último, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes que poseen fincas en esta jurisdiccion y demás comprendidos en dicho reparto, puedan examinarlo y producir sus reclamaciones los que se creyeren agraviados. San Millan de Igarza 5 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Terminado el repartimiento general de este pueblo para el presente año económico, conforme á la ley de 23 de Febrero último, se hace saber se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion y demás comprendidos en dicho reparto, pueden examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravios. Laguna y Octubre 7 de 1870.—El Alcalde, Gabriel Saenz.

NUMERO 763.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BÚRGOS.

Secretaria.

En el Territorio de esta Audiencia se hallan vacantes las Notarías que se expresan á continuacion, las cuales con arreglo al art. 12, de la Ley del Notariado han de proveerse por oposicion á tenor de lo dispuesto en el decreto de 5 de Enero de 1869.

PROVINCIA DE ALAVA.

NOTARIAS VACANTES. PARTIDOS JUDICIALES.

Peñacerrada Laguardia.
Lanciego Id.
El Burgo Vitoria.
Rivabellosa Id.
Salinas de Añana Id.

PROVINCIA DE BÚRGOS.

Coruña del Conde Aranda de Duero.
Gumiel del Mercado Id.
Quintanilla Somuño Búrgos.
Revilla del Campo Id.
Villangomez Lerma.
Cebrecos Id.
Mahamud Id.

Palacios de la Sierra
Sto. Domingo de Silos
Vallegimeno
El Alminé
Villamartin
Villarante de Montijo.
Quincoces.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Azcoitia
Ormaiztegui
Arteazu
Ataun.
Beasain
Berastegui
Escoriaza
Vergara

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Alfaro
Enciso
Ocon
Soto de Cameros
Torrecilla de Cameros

PROVINCIA DE SANTANDER.

Tudanca
Galviano
Merudo
Cosgaya

Salas de los Infantes.
Id.
Id.
Villarcayo.
Id.
Id.
Id.

Azpeitia.
Id.
Tolosa.
Id.
Id.
Id.
Vergara.
Idem.

Alfaro.
Arnedo.
Id.
Torrecilla de Cameros.
Id.

Valle de Cabuerniga.
Entrambasaguas.
Id.
Potes.

Lirones
Valderredible
Cobrecos
Santa Maria de Cayon

Potes.
Reinosa.
Torrelavega.
Villacamedo.

PROVINCIA DE SORIA.

Fuentepinillo
Caracena
Montejo
Utrilla
Medinaceli
Vinuesa

Almazan.
El Burgo.
Id.
Medinaceli.
Id.
Soria.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Beasain
Deusto
Jamudio
Hermua
Nachtua
Busturia
Rigortia
Marquina

Bilbao.
Id.
Id.
Durango.
Guernica.
Id.
Id.
Durango.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio de Notarios de este Territorio, expresando en ellas laxativamente la Notaría ó Notarías á que aspiren y el orden de preferencia en su caso, dentro del plazo de 40 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Búrgos 22 de Setiembre de 1870.—Hilario Gonzalez y Torre.

IMP. DE F. MENCHACA.